



Expte. CONP/2024/5425

RESOLUCION por la que se aprueban pliegos de cláusulas administrativas particulares

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente relativo a la contratación de las obras de **"MEJORA DEL FIRME Y CONSTRUCCIÓN DE PASOS CANADIENSES EN EL MUP 219 ORLÉ (CASO)"**, propuesto por el Servicio de Gestión Forestal, del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 11 de junio de 2024, se autorizó el inicio del expediente de contratación de las mencionadas obras, conforme al proyecto aprobado por Resolución de 5 de junio de 2024, con un presupuesto de **SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (60.322,83 €)**, cantidad que se incrementará en **DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.667,79 €)**, correspondiente al 21 por ciento en concepto de IVA, siendo el presupuesto base de licitación, IVA incluido, de **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (72.990,62 €)** y con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**.

SEGUNDO.- Acordado el inicio del expediente de contratación se procedió a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta licitación, conforme al Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364424433501347





favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias con fecha 17 de julio de 2019 y 1 de abril de 2024 y adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Sometido el expediente de gasto a fiscalización de la Intervención, con fecha 10 de julio de 2024 se fiscaliza de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO.- El titular de la Consejería, como órgano de contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de citada Ley 2/95, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del LCSP los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato o, de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

ÚNICO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras de **"MEJORA DEL FIRME Y CONSTRUCCIÓN DE PASOS**

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364424433501347		

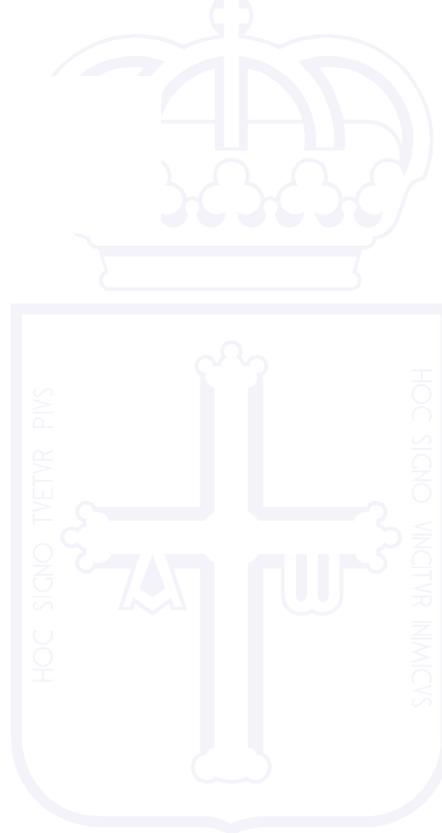


Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Principado de
Asturias

CANADIENSES EN EL MUP 219 ORLÉ (CASO)”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado teniendo como único criterio de adjudicación el precio.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364424433501347

